



MANIFIESTO SOCIAL

No es un caso, es una emergencia social

Informe y reivindicaciones desde la Asociación de Profesionales del Trabajo Social. Incorpora reivindicaciones históricas de la profesión y del sector social, y otras de extrema urgencia en el contexto actual.

Tejiendo Redes TS · 29 de septiembre de 2026 · Abierto a adhesiones

Esto no empieza con un desahucio. Empieza mucho antes: en unos servicios sociales que reciben el 1,75 % del PIB y llevan cuatro años perdiendo peso; en unas rentas mínimas con la cobertura más baja desde 2011; en el 25,7 % de la población en riesgo de pobreza o exclusión; y en una profesión que atiende todo eso con una trabajadora social por cada 2.905 habitantes en Extremadura y por cada 504 en Navarra. Lo que llamamos emergencia habitacional es la parte visible de una emergencia social más amplia, y por eso este manifiesto no habla solo de vivienda.

La vivienda es donde esa emergencia se ve mejor, porque es donde alguien pierde la casa un día concreto, a una hora concreta y delante de todo el mundo. La crisis habitacional ha dejado de ser un problema de mercado para convertirse en una emergencia social. Lo decimos desde el Trabajo Social, desde los servicios sociales, desde las asociaciones y desde los barrios y pueblos donde acompañamos a personas que lo están perdiendo todo. Lo que se necesita es vivienda pública y asequible, no más espacio para la especulación ni ferias de inversión inmobiliaria celebradas mientras, a pocos kilómetros, una mujer de 87 años salía de su casa en camilla.

Maricarmen

Maricarmen tiene 87 años y una discapacidad reconocida del 50 %. Vivía desde 1956 en la misma casa del barrio de Retiro, con un contrato de renta antigua firmado por su padre, y nunca dejó de pagar. El 23 de septiembre de 2026, al cuarto intento, se ejecutó su lanzamiento con un gran despliegue policial, pese a que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU había pedido a España suspenderlo o garantizarle una alternativa

habitacional adecuada. Salió de su casa en camilla y fue ingresada en el Hospital Gregorio Marañón con un cuadro de agotamiento severo. Dos días después seguía hospitalizada, sin fecha de alta y sin saber dónde vivirá. Desde el hospital dejó un mensaje: "No he logrado defender mi casa, pero sí he luchado para que los demás aprendan a luchar por la suya".

El 25 de septiembre, la empresa propietaria, Urbagestión Desarrollo e Inversión SL, propuso al Ayuntamiento de Madrid incorporar la vivienda al programa Reviva de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para que Maricarmen pueda volver con un alquiler "estable y asequible". Esa misma tarde, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo la declaró inviable porque, según dijo, no cumple los requisitos de las bases del programa, sin precisar cuál, y ofreció como alternativa una mediación con la propiedad el lunes 28 de septiembre. Celebramos que se abra una vía de retorno, porque volver a casa es lo que ella quiere y lo que más protege su salud. Pero una propuesta sin renta, sin plazo, sin firma y sin haber contado con ella ni con su defensa no es todavía una solución. Y la pregunta de fondo sigue abierta: ¿por qué hizo falta un desalojo, un ingreso hospitalario y una movilización en toda España para que apareciera? Un derecho que depende de la presión mediática no es un derecho. Y mediar no es garantizar: cuando una vecina cuya vulnerabilidad consta en un informe municipal desde octubre de 2025 se queda sin casa, la obligación pública no es arbitrar entre partes, es asegurar una vivienda.

La reunión de mediación se celebró el lunes 28 de septiembre en el Servicio de Intermediación del Alquiler de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, y duró unas cuatro horas y media. Según Europa Press y EFE, terminó con un acuerdo entre los representantes de Maricarmen y Urbagestión, pendiente de que ella lo ratifique: contrato de ocho años y renta que no supere el 30 % de sus ingresos. Lo celebramos. Y mantenemos íntegra nuestra exigencia, porque un acuerdo anunciado no es un contrato firmado: garantías por escrito antes del alta hospitalaria, vivienda accesible, apoyos a domicilio, retorno acompañado y reparación del daño. Mediar no es garantizar, y el daño ya causado no se repara con una firma.

Y lo decimos con claridad: ocho años no es una concesión. El artículo 9.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ya impone una prórroga obligatoria de siete años cuando el arrendador es una persona jurídica, como es el caso. Ocho es poco más que el mínimo legal. A una mujer de 87 años no se le ofrece un contrato que termina cuando tenga 95: lo que procedía era un contrato vitalicio. Y hay algo que nos parece aún más grave. Esa reunión duró cuatro horas y media y ella no estaba: seguía ingresada. Tampoco estaba la trabajadora social que evaluó el caso y firmó el informe. Se negoció sobre dónde va a vivir el resto de su vida una mujer de 87 años sin ella delante y sin la profesional que la conocía. Eso, en Trabajo Social, tiene nombre: tutelar. Decidir sobre una persona en lugar de decidir con ella. Es lo que llevamos haciendo con las personas mayores desde siempre y es exactamente lo que este manifiesto denuncia.

Lo que dice el derecho internacional

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho a una vivienda adecuada. La Observación General 7 del Comité DESC establece que los desalojos no deben dejar a las personas sin hogar, que el Estado debe adoptar todas las medidas posibles para garantizar una alternativa y que los desalojos afectan en medida desproporcionada a los grupos vulnerables, entre los que las mujeres son "particularmente vulnerables". En el dictamen Ben Djazia y Bellili c. España (comunicación 5/2015, de 20 de

junio de 2017), el Comité ya concluyó que España vulneró el Pacto al desalojar a una familia sin alternativa adecuada.

El relator especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, Koldo Casla, lo ha dicho sin rodeos: *"la jueza debería haber suspendido temporalmente el desahucio para evitar un daño irreparable"*. No señalamos a una persona, señalamos una cadena: administraciones que no ofrecieron a tiempo una vivienda digna, un marco legal que sigue sin garantizar un examen de proporcionalidad antes de cada desalojo y un Congreso que ha dejado caer una y otra vez la protección frente a los desahucios de hogares vulnerables. El Tribunal Supremo (STS 1263/2018, caso Ángela González Carreño) y el Tribunal Constitucional (STC 61/2024, de 9 de abril, sobre un dictamen del Comité de Derechos Humanos) han reconocido efectos jurídicos obligatorios a los dictámenes de los comités de la ONU. Cumplir las medidas provisionales, que existen para evitar daños irreparables, es un deber del Estado en su conjunto.

La ley de Franco no protegía a las mujeres: las tutelaba

La presidenta de la Comunidad de Madrid sostuvo el 24 de septiembre, en una entrevista en Cuatro, que "la izquierda está pidiendo que se cumpla una ley franquista" y que a Maricarmen la desahució una ley socialista que acabó con la norma franquista "que protegía a mujeres como Maricarmen", según el titular con el que la cadena resumió sus palabras. Como trabajadoras sociales no podemos dejar pasar esa frase. Hasta la Ley 14/1975, una mujer casada no podía obligarse sin licencia de su marido: los contratos se firmaban a nombre del marido o del padre, y ellas solo llegaban a ser titulares al enviudar o por subrogación. La ley de arrendamientos de 1964 daba preferencia a las hijas y hermanas solteras porque suponía que no tenían medios propios. Aquello no era protección, era tutela. Y el Decreto Boyer de 1985, que también se ha citado, no afectaba a un contrato de 1956.

Lo que sí es cierto es que la extinción del contrato procede de la disposición transitoria segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994, y que ningún gobierno, de ningún color, la ha corregido en treinta años. Esa norma concede a los hijos e hijas subrogados solo dos años de contrato, salvo que acrediten una discapacidad del 65 %, un umbral que casi duplica el 33 % con el que el Real Decreto Legislativo 1/2013 reconoce la condición de persona con discapacidad. La propia ley protegió de por vida a los hijos e hijas subrogados mayores de 65 años o pensionistas, pero solo durante los diez años siguientes a su entrada en vigor, es decir, hasta finales de 2004. Maricarmen se subrogó en 2005, ya cumplidos los 65. El 70,9 % de las personas de 65 o más años que viven solas son mujeres (INE, Encuesta Continua de Hogares de 2020), y el 21,3 % de las mujeres de 65 o más años está en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 16,5 % de los hombres (INE, Encuesta de Condiciones de Vida de 2025). Lo que hoy necesita una mujer de 87 años no es la nostalgia de una tutela, sino un derecho.

Una plaza no es una casa

Se ha repetido que Maricarmen "rechazó" plazas residenciales. No fueron rechazos: ejerció su derecho a decidir dónde y con quién vivir, reconocido en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008). La Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid reconoce, entre los derechos de las

personas usuarias, el de acceder y cesar voluntariamente en la utilización de las prestaciones (art. 5.1.i, según la corrección de errores publicada en el BOCM de 11 de enero de 2023).

El alcalde de Madrid ha enumerado lo que el Ayuntamiento "le ha dado": teleasistencia, ayuda a domicilio, terapia ocupacional, apoyo psicológico, SAMUR Social y "alternativas de alojamiento". Desde el Trabajo Social lo decimos con claridad: esos servicios son derechos de la ciudadanía, no favores, y sirven para vivir en casa, no para sustituirla. Las alternativas de alojamiento que constan fueron plazas en residencias. No consta que se le ofreciera una vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, que gestiona más de 9.300 viviendas de patrimonio municipal. Una plaza residencial no es una alternativa habitacional.

El mandato judicial no decide cómo

La Policía Nacional que intervino el 23 de septiembre en Retiro y, por la noche, en Martínez Campos y la Castellana depende del Ministerio del Interior y, en Madrid, actúa bajo la jefatura de la Delegación del Gobierno. Un mandato judicial obliga a ejecutar un lanzamiento, pero no decide cuántos agentes se despliegan, qué perímetro se impone ni qué material antidisturbios se emplea; y las cargas de la noche, en las que fuentes policiales reconocen el uso de pelotas de goma, no respondían a ninguna orden judicial. La propia Delegación del Gobierno ha abierto una investigación tras ver "imágenes que no nos han gustado". Exigimos que se conozcan sus conclusiones y quién decidió el dispositivo, sin prejuzgar la responsabilidad individual de ningún agente, que solo pueden establecer los tribunales.

Quién dice esto

Tejiendo Redes TS es una asociación de profesionales del Trabajo Social que teje redes a nivel nacional e internacional desde 2017. Intervenimos de forma independiente y autogestionada, sin apoyo político, institucional ni económico alguno. Somos trabajadoras y trabajadores sociales de base, colegiados y no colegiados, empleados y desempleados, que trabajamos de forma altruista por y desde el Trabajo Social, y por y para la gente y el bienestar social, animal y medioambiental.

No disponemos de recursos, y por eso vamos despacio: seguimos construyendo las redes y los equipos capaces de sostener este proyecto para poder avanzar hacia objetivos comunes, aunque nos lo ponen verdaderamente difícil. Aun así, en estos años hemos aprendido mucho y evolucionamos cada día, en lo profesional y en lo colectivo. Este proyecto es de todas y de todos: solo unidas podremos hacerlo grande y cambiar las cosas. Cada una de nosotras es una pieza, y el puzzle tiene tantas piezas como trabajadoras y trabajadores sociales existan en el planeta Tierra y quieran aportar la suya.

Seguimos denunciando y reivindicando soluciones ante cada gran injusticia, y hacemos nuestras propuestas. Ante esta emergencia habitacional hemos elaborado este manifiesto, que representa a parte de las y los profesionales del Trabajo Social de este país y que reúne en nueve bloques las exigencias de la profesión y del sector social. Queda abierto a adhesiones, y os invitamos a ello.

Por qué decimos emergencia

Decimos emergencia porque los datos oficiales lo sostienen, incluso cuando alguno mejora. En 2025 los juzgados practicaron 24.540 lanzamientos, la cifra más baja de la serie, y no lo

ocultamos. Pero el 71,7 % derivó de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, sobre todo del impago del alquiler, y las ejecuciones hipotecarias iniciadas crecieron un 35,6 % ese mismo año (Consejo General del Poder Judicial, marzo de 2026). Menos desalojos ejecutados no significa menos familias en riesgo.

La vivienda se encareció un 12,2 % interanual en el segundo trimestre de 2026, el sexto trimestre consecutivo por encima del 12 % (INE, septiembre de 2026). La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 25,7 %, y en el 33,9 % entre los menores de 16 años (INE, Encuesta de Condiciones de Vida de 2025).

Frente a eso, el parque de vivienda social de titularidad pública ronda las 318.000 viviendas y el alquiler social en sentido amplio apenas alcanza al 3,3 % de los hogares, frente al 29 % de Países Bajos, el 24 % de Austria, el 17 % de Francia y una media europea del 8 % (Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, Boletín Especial Vivienda Social 2024). Mientras tanto, el Censo identificó 3.837.328 viviendas vacías (INE, Censo de Población y Viviendas de 2021).

La emergencia tiene rostro de mujer mayor: en 2.089.175 hogares vive sola una persona de 65 o más años, y en el 70,8 % de esos hogares esa persona es una mujer (INE, Censo de 2021). Los centros de atención a personas sin hogar alojaron cada día a 34.145 personas en 2024, un 57,5 % más que en 2022 (INE).

Y hay una violencia que la vivienda hace posible. Una mujer no puede salir de una relación violenta si no tiene dónde ir: sin alternativa habitacional, la salida no existe y la permanencia no es una elección. Cuando después de separarse pierde la casa, el sistema la atiende como un expediente de vivienda y no como lo que es. Por eso la violencia de género atraviesa todo este manifiesto y no cabe en un solo punto: está en el protocolo de lanzamientos, en el parque público, en la estadística y en lo que exigimos a las instituciones.

Y perder la casa enferma. Entre las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias en Cataluña, el 90,6 % de las mujeres y el 84,4 % de los hombres presentaban mala salud mental, frente al 15,5 % y el 10,2 % de la población general (Vásquez-Vera y otras, Journal of Urban Health, 2016). En Granada, quienes afrontaban un desahucio multiplicaban por doce la probabilidad de declarar mala salud (Bolívar Muñoz y otras, Gaceta Sanitaria, 2016).

No es solo Maricarmen

En Granadilla de Abona, en Tenerife, el juzgado suspendió de forma temporal el tercer intento de lanzamiento de una vecina de 54 años con cáncer terminal, tras la petición del Gobierno de Canarias y un informe de vulnerabilidad de los servicios sociales municipales; sigue sin alternativa habitacional. En La Latina, en Madrid, Francisca, Paquita, de 83 años y con párkinson, tiene su desahucio suspendido cautelarmente desde julio a la espera de un informe social, sin fecha nueva. En Gijón, una madre víctima de violencia de género y su hija de 9 años afrontaban el desalojo de una vivienda pública de Vipasa, que alega impagos desde 2021; el 25 de septiembre un auto judicial lo aplazó cuatro meses, calificados de improrrogables, para que se alcance un acuerdo. En ses Feixes, el humedal de Eivissa protegido como Bien de Interés Cultural, la mañana del 22 de septiembre comenzó el desalojo de parte de un asentamiento donde, según la prensa local, vivían unas 80 personas, en su mayoría trabajadoras y migrantes. Lo ejecutó la propiedad de la finca, a instancias del Ayuntamiento y con presencia de la Policía Local. Varias de ellas contaron que les dieron dos horas para recoger sus cosas. El Ayuntamiento afirmó que sus servicios sociales no habían detectado a ninguna persona

vulnerable. Al día siguiente, algunas levantaban de nuevo sus chabolas a pocos metros: el problema no se resolvió, se desplazó. En la Cañada Real, miles de personas viven sin suministro eléctrico estable desde el 2 de octubre de 2020, cerca de 3.000 solo en el sector 6 según el Defensor del Pueblo en 2021. Cuando las administraciones quieren, pueden; pero suspender no es resolver.

Esta misma mañana, en Vicálvaro, se ha ejecutado el desalojo de Zaira y su familia, con tres menores a cargo, de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que reclamaba el inmueble por una ocupación irregular. Era el quinto señalamiento. Según Stop Desahucios Vicálvaro, se han quedado sin alternativa habitacional y tendrán que repartirse entre casas de familiares. Sobre esta familia existe un dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. Que una administración pública desaloje sin alternativa a una familia con menores, el mismo día en que el Gobierno ultima un decreto de vivienda, resume por qué hablamos de emergencia.

La emergencia también mata

El 7 de septiembre de 2026 murió Olga, vecina de L'Hospitalet de Llobregat, de 54 años y madre de dos hijas, cinco meses después de haber sido desahuciada el 15 de abril. Su entorno y las entidades que la acompañaban hablan de "assassinat indirecte". Ninguna muerte por suicidio tiene una sola causa, pero perder la casa, sin alternativa y tras años de procedimientos, es un factor de riesgo conocido. La revisión de la Agència de Salut Pública de Barcelona (Social Science & Medicine, 2017) concluye que la amenaza de desahucio empeora la salud física y mental, y en Granada el riesgo de suicidio crecía cuanto más se alargaba el proceso (BMC Public Health, 2019). Hay tiempo para evitarlo. El sábado 3 de octubre, a las 19:00, en la plaça Pius XII de L'Hospitalet, su familia y el movimiento vecinal le rendirán homenaje. Nos sumamos.

Maltrato y violencia institucional

Los procesos interminables, los señalamientos sucesivos, las respuestas tardías o inadecuadas y la falta de alternativas enferman. Hay personas que terminan enfermas, con secuelas irreparables, y personas que mueren. Cuando la falta de diligencia de las administraciones se convierte en un patrón reiterado y estructural, hablamos de violencia institucional, tal como la define, para el ámbito de la violencia machista, la Ley catalana 17/2020 (BOE-A-2021-464), que la describe como las acciones y omisiones que retrasan, obstaculizan o impiden el acceso a los derechos, y que añade a la Ley 5/2008 un artículo 76 bis sobre la responsabilidad de las administraciones. Es un precedente normativo que pedimos extender a la vivienda. El Estado y las administraciones estatal, autonómica y municipal son responsables, cada una en su ámbito, y ninguna puede escudarse en las otras.

Defender a quien defiende

La empresa propietaria mantiene una querrela contra el Sindicato de Inquilinas de Madrid, que acompañó a Maricarmen, en la que reclama una disculpa por escrito y 10.000 euros y que está pendiente de juicio. Respetamos el derecho de cualquiera a acudir a los tribunales y la presunción de inocencia de todas las partes. Pero advertimos de que los litigios contra quienes defienden el derecho a la vivienda tienen un efecto disuasorio que la Unión Europea obliga a combatir: el plazo para transponer la Directiva (UE) 2024/1069 contra las demandas

estratégicas contra la participación pública venció el 7 de mayo de 2026 y España todavía no la ha aprobado. Ningún acuerdo sobre el retorno de Maricarmen puede condicionar la libertad de expresión de quienes la han acompañado.

29 de septiembre: no más aplazamientos

El Gobierno ha anunciado que llevará al Consejo de Ministros de hoy, martes 29 de septiembre, un nuevo real decreto-ley de vivienda. Cerramos esta versión en la madrugada del 29, antes de esa reunión: cuando la publicamos no sabemos si se aprueba, con qué contenido ni con qué apoyos. Lo que circula sobre su articulado procede de borradores filtrados, no de una norma. PP, Vox y Junts derogaron en 2026 los decretos anteriores de protección, y el Gobierno ha retrasado este desde julio. Los sindicatos de inquilinas han presentado su propia propuesta, el llamado decreto Maricarmen.

Desde la noche del 26 de septiembre hay una acampada en la Puerta del Sol de Madrid que continúa en el momento de cerrar esta versión, y el sábado 26 se manifestaron en Madrid 300.000 personas según el Sindicato de Inquilinas e Inquilinos de Madrid y 25.000 según la Delegación del Gobierno, bajo el lema Ni una Maricarmen más. Doce veces de diferencia en el mismo recorrido y a la misma hora: cuando el Estado cuenta a quien protesta, conviene decir siempre quién cuenta y cuánto. La respuesta social ya está dada. Falta la respuesta institucional.

Queremos ser precisas sobre los plazos: un real decreto-ley se somete a convalidación en el Congreso en el plazo de treinta días, en una votación de sí o no en la que no caben enmiendas. Solo si además se acuerda tramitarlo como proyecto de ley se abre plazo para enmendarlo. Ahí llevaremos estas propuestas a los grupos parlamentarios.

Ceuta: emergencia humanitaria, y después habitacional

Lo de Ceuta no es una invasión: es una emergencia humanitaria que se convirtió en habitacional porque no se previó. Antes del 30 de julio la ciudad tenía unas 500 plazas de acogida, según reconoció el propio presidente del Gobierno el 14 de septiembre. Después de las entradas de finales de julio, miles de personas quedaron a la intemperie en las playas del Trampolín y Benítez, en explanadas y hasta en una antigua galería militar. El 21 de septiembre el Gobierno admitía que más de 3.000 personas seguían en la calle, y el 24 cifró en 2.383 los menores no acompañados filiados, con entre 500 y 700 niños y niñas todavía fuera del sistema de protección. La Ciudad atiende a más de 2.000 menores con un sistema pensado para unas decenas. Llegan el frío y las lluvias y no conocemos un plan de invierno. Los recursos llegaron por fases y tarde, mientras las administraciones discutían competencias y la gente dormía al raso.

Esa falta de previsión tiene un coste que se cuenta en vidas. Decenas de personas murieron en el mar intentando cruzar: la Delegación del Gobierno confirmó 57 el 31 de julio, el Instituto de Medicina Legal llegó a contabilizar 82 y a finales de agosto se habían recuperado unos 90 cuerpos, de los que solo nueve estaban identificados cuando fueron enterrados en el cementerio de Sidi Embarek. Ochenta y una tumbas llevan un número y ningún nombre. El 3 de septiembre murió un adolescente de 17 años con diabetes en un centro de protección saturado, y el 25 de septiembre murió un hombre argelino de unos 55 años en el asentamiento

del Trampolín, junto a la antigua fábrica del Guano, donde vivía desde finales de julio; tenía a su cargo a un sobrino menor de edad y la causa está pendiente de autopsia. No adelantamos lo que deban determinar las autopsias ni los tribunales. Sí decimos que nadie debería vivir ni morir en una chabola de cañas y cartones en una ciudad española, y que enterrar no extingue la obligación de identificar: cada familia tiene derecho a saber.

A esto se ha sumado un clima de hostilidad que nos preocupa. Se han documentado disparos de perdigones contra asentamientos, uno de ellos hirió en la cabeza a un niño de ocho años; el acoso a entidades y voluntariado; y el ataque al vehículo de una diputada de la Asamblea de Ceuta. Hay además denuncias de agresiones durante patrullas y desalojos que deben investigarse con independencia. Respetamos la presunción de inocencia en todo procedimiento abierto y por eso exigimos que se investigue: sin investigación no hay ni responsabilidad ni exoneración, solo impunidad. Condenamos cualquier maltrato, tortura, trato inhumano o degradante y cualquier delito de odio, venga de quien venga, y pedimos protección para todo el mundo: para la población de Ceuta, que vive una situación excepcional sin los recursos necesarios, y para las personas migrantes que llevan meses en condiciones indignas. La responsabilidad es de las políticas, no de las vecindades.

No hablamos por Ceuta: hablamos con Ceuta. Respalamos a las entidades que sostienen allí la atención y la denuncia sobre el terreno, entre ellas Border Resistance, Asociación Elín y No Name Kitchen, junto a la Asociación Marroquí de Derechos Humanos en sus secciones de Tetuán, Fnideq y Nador, y a las organizaciones que han documentado y difundido lo que ocurre, como Coordinadora de Barrios, Novact y el Centre Irídia. Hacemos nuestras las exigencias de la carta abierta que más de 140 organizaciones, entre ellas la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Amnistía Internacional, el Servicio Jesuita a Migrantes, Red Acoge y la Federación Sur Acoge, firmaron el 11 de septiembre de 2026 sobre la emergencia humanitaria en Ceuta. Y respaldamos lo que han dicho Human Rights Watch, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y el Defensor del Pueblo, que abrió actuación de oficio el 13 de agosto y pidió la protección urgente de los niños y niñas que siguen fuera del sistema de protección.

Tejiendo Redes TS participa en la elaboración del comunicado conjunto de denuncia de las vulneraciones de derechos humanos en Ceuta, Melilla y Marruecos, impulsado por el equipo de Border Resistance y activistas en Ceuta. Este manifiesto recoge lo esencial de aquellas exigencias en lo que nos corresponde como profesión.

El Trabajo Social puede y debe actuar

El Trabajo Social puede y debe actuar, y no puede ni debe ser neutral ante la vulneración de derechos. Hoy la prioridad es proteger a las personas y afrontar la emergencia habitacional, no defender la profesión; esa defensa puede ir en paralelo, pero nunca sustituir lo prioritario. En Granadilla de Abona y en el caso de Paquita, en La Latina, un informe social ha contribuido a frenar un lanzamiento: nuestros informes pueden salvar hogares si se escuchan. El comité de empresa del Samur Social de Madrid ha propuesto a la plantilla, a la espera de ratificación en asamblea, dejar de participar en los desahucios; respaldamos esa posición.

El Consejo General del Trabajo Social ha publicado hoy un posicionamiento sobre la emergencia habitacional, y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid se pronunció el mismo 23 de septiembre sobre el desahucio de Maricarmen. Lo reconocemos y lo celebramos.

El Consejo reclama reconocer la vivienda como derecho social básico y universal, desarrollar políticas públicas de vivienda, consolidarla como quinto pilar del Estado del Bienestar, alinear las medidas con la Agenda 2030 e incorporar un enfoque feminista. Coincidimos en todo ello, y son las mismas propuestas que ya recogía su Manifiesto por el derecho a una vivienda digna de 25 de junio de 2025, disponible en cgtrabajosocial.es y descargable en el enlace del PDF que acompaña a esa publicación.

Ese manifiesto de 2025 dice además algo que nos parece esencial y que no aparece en el posicionamiento de hoy: que en las políticas de vivienda el papel del Trabajo Social es clave, y que hacen falta equipos sociales propios y especializados en el sistema de vivienda, porque estas necesidades no deben recaer, como está ocurriendo, sobre el sistema público de servicios sociales. Pedimos que se recupere ese punto y que se concrete en el procedimiento: informe social preceptivo y determinante, con plazo y con medios, y motivación por escrito de toda resolución que se aparte de él.

Por eso proponemos al Consejo General del Trabajo Social y a los colegios profesionales elaborar un manifiesto conjunto de la profesión, que sume su texto de 2025, su posicionamiento de hoy y las exigencias que aquí planteamos, y que se registre ante el Gobierno y ante los grupos parlamentarios en nombre de todo el Trabajo Social organizado. No competimos con nadie. Lo que pedimos es que hablemos con una sola voz, y que esa voz llegue a donde se decide.

Pero nuestro criterio no obliga a nadie, y eso no es un descuido. Cuando el legislador redactó la Ley 12/2023 dejó escrito que no habría suspensión automática aunque se acreditara la vulnerabilidad, sino una decisión del tribunal previa valoración. Alguien decidió que nuestro informe informara y no obligara. La Ley 39/2015 establece que los informes son facultativos y no vinculantes salvo disposición expresa, y en la Comunidad de Madrid la norma de vivienda de emergencia social dice que se podrán recabar informes sociales: podrán, no deberán. Al Consejo de Estado, en cambio, la ley le garantiza que quien se aparte de su dictamen tenga que decirlo por escrito. Pedimos lo mismo.

Tampoco aceptamos que se siembre la sospecha sobre nuestra profesionalidad, ni que se pidan controles sobre los informes de vulnerabilidad como si firmáramos a ciegas. Los controles ya existen: colegiación, código deontológico y responsabilidad profesional. Lo que no existe son medios. El 42 % de la población vive en comunidades con servicios sociales calificados de débiles o irrelevantes (Índice DEC 2025), y en Madrid hay una profesional de atención primaria por cada 583 habitantes.

Y hay algo que debemos decir sobre cómo se valora. La motivación de una persona no es un rasgo suyo: es un estado que cambia y que se produce en la relación. Alguien puede estar desmotivado porque está enfermo, porque la precariedad le consume la capacidad de decidir, porque ya lo intentó y no funcionó, porque no se fía de una administración que antes le falló, porque aceptar lo que se le ofrece le sale a perder, porque está cuidando de otra persona o porque no logra atravesar un circuito administrativo pensado para quien tiene tiempo y medios digitales.

Cuando alguien llega deprimido, apático o a la defensiva, lo primero que hay que preguntarse no es qué le pasa a esa persona, sino qué le ha pasado. Y muy a menudo la respuesta incluye al propio sistema: la espera, el requisito imposible, la ventanilla que dijo que no, la ayuda que

llegó tarde. No somos observadoras externas del problema: formamos parte del contexto que estamos valorando.

Distinguir no es lo mismo que juzgar. No puede, no sabe, no se fía, no le compensa o no ahora son cinco situaciones distintas que piden cinco intervenciones distintas, y ninguna de ellas es un juicio moral. Escribimos hechos, no adjetivos: quien anota escasa motivación donde lo que hay es un móvil sin datos crea una etiqueta que viaja de informe en informe y ya no se borra. Y antes de valorar una respuesta hay que comprobar la oferta: si lo único que se ofreció fue una residencia a cuarenta kilómetros, rechazarla no es falta de motivación.

Por eso ninguna valoración de actitud puede decidir si alguien duerme en la calle, y menos aún sostenida en dos contactos antiguos. La motivación es una variable útil dentro del plan de intervención, donde sirve para acompañar. Fuera de él, convertida en criterio de acceso, deja de describir a la persona y pasa a decidir si merece protección.

Una persona puede estar desmotivada, deprimida o a la defensiva y aun así no merecer dormir en la calle. Ningún derecho se condiciona a la actitud. Si el derecho a la vivienda depende de caer bien el día de la entrevista, no es un derecho: es un premio. No somos quienes para juzgar una vida: somos quienes deben acompañarla.

Y una compañera de servicios sociales municipales nos hace llegar algo que hacemos nuestro: que se nos vea solo como el sitio donde se dan cosas, ayudas o vivienda, y que si no damos, seamos inútiles. Nuestra labor más importante es acompañar, y devolver a las personas la responsabilidad sobre sus propias vidas. Acompañar no es el premio de consolación cuando no hay recursos: es el trabajo. Y la atención centrada en la persona lo es de verdad cuando el centro es su voluntad, no la tranquilidad de la familia ni la comodidad del sistema.

No somos el instrumento de nadie

No queremos ser instrumento de ningún partido político, ni que se use a las personas vulnerables como munición en una guerra política. Cuando un desahucio se convierte en material de campaña, la persona desaparece y queda el titular. Las profesionales del Samur Social lo dijeron esta semana con sus palabras: no quieren "ser instrumentalizados". Nosotras tampoco. Porque después llega el cargo público a contar lo que ha dado, como si el sistema de bienestar fuera suyo y las profesionales que lo sostenemos fuéramos parte de su campaña. No lo somos. Los servicios sociales no son un favor de nadie: son derechos, dinero público y trabajo nuestro.

Y esto hace daño. Entre las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias en Cataluña, el 90,6 % de las mujeres presentaba mala salud mental, frente al 15,5 % de la población general (Journal of Urban Health, 2016). En Granada, el riesgo aumentaba cuanto más se alargaba el proceso (BMC Public Health, 2019). Hay personas que no lo soportan. Y hace daño a quien acompaña: con las ratios que tenemos no se acompaña, se despacha. Nos sentamos delante de personas desesperadas sin nada real que ofrecerles, y a veces esa desesperación nos estalla en la cara. No las culpamos: quien deja a una persona sin salida sabe que alguien tendrá que dar la cara, y nunca es quien decidió.

Y nosotras también enfermamos. Ser testigo de negligencias que no puedes evitar, sostener a alguien sabiendo que no hay nada detrás, ver convertido en campaña lo que para ti es una vida: eso deja huella. Y quien denuncia lo sabe: hacerlo puede costarle el puesto, sobre todo a

la mayoría que trabaja en entidades adjudicatarias, con contratos que dependen de la licitación que viene. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos lo resolvió en 2011, en el caso de una enfermera geriátrica despedida por denunciar deficiencias en los cuidados a personas mayores: el interés público pesa más, y sancionar a quien informa tiene un efecto disuasorio sobre todos los demás. Nuestro código lo previó en su artículo 36, que reconoce el derecho al amparo colegial cuando la entidad empleadora choca con los principios de la profesión, y la Federación Internacional de Trabajo Social lo dice sin rodeos: al denunciar políticas injustas, las trabajadoras sociales "no deben ser penalizadas". No pedimos impunidad. Pedimos poder hacer nuestro trabajo sin elegir entre la conciencia y el sueldo.

Lo decimos desde una mirada de Trabajo Social Planetario: la unidad de medida es el vínculo y el cuidado, no la plaza. Las personas mayores tienen derecho a envejecer en su casa y en su barrio. El hogar es también la red vecinal, el comercio de siempre y los animales del entorno familiar (AEF), a quienes casi ningún recurso de emergencia admite. Cuando se expulsa a una persona mayor, se pierden una casa, un barrio y una memoria.

Y hay una parte de esta emergencia que casi nadie cuenta. En los pueblos pequeños también se está quedando gente sin casa, y no por falta de edificios, sino porque los que hay han dejado de estar disponibles para quien vive allí. Viviendas que antes se alquilaban todo el año se convierten en casas rurales y en alojamientos de temporada. Se compran para explotarlas dos meses y permanecen cerradas los otros diez. Quien quiere quedarse, quien viene a trabajar al centro de salud o a la escuela, quien busca su primera casa en el pueblo donde nació, no encuentra nada o no puede pagarlo. Y sin vivienda no hay repoblación posible: es la condición previa de todo lo demás.

El resultado es que la inversión pública y privada se orienta al turismo de temporada y no a quien sostiene el territorio todo el año. Se rehabilita para alquilar por noches, no para que viva una familia. Y cuando un ayuntamiento o una gran empresa entran a comprar vivienda en un municipio de doscientos habitantes, no compiten con el mercado: lo son. En la España rural no hace falta un fondo de inversión para controlar el parque de vivienda de un pueblo entero. Bastan diez casas.

Apoyamos el decreto, y decimos por qué no basta

Apoyamos el real decreto-ley de vivienda, el que la gente ha llamado decreto Maricarmen, y pedimos que se apruebe y que el Congreso lo convalide. Pero decirlo no nos exime de decir lo demás.

Maricarmen volverá a su casa, y lo celebramos. Volverá después de salir en camilla, después de un ingreso hospitalario por agotamiento severo, después de cuatro intentos de lanzamiento y de una mediación que llegó cuando el desahucio ya se había ejecutado. Ese daño ya está hecho y no se repara con un contrato. Volver a casa no borra lo que se le hizo, y lo que se le hizo se sigue haciendo a otras personas cada día.

El mismo 28 de septiembre, mientras se negociaba el decreto, en Vicálvaro se ejecutó el desalojo de una familia con tres menores, en el quinto señalamiento y, según la plataforma que la acompañaba, sin alternativa habitacional. Un decreto que llega después de cada camilla no es prevención: es reparación tardía.

Por eso decimos con claridad que un decreto no es suficiente. Hacen falta leyes, en plural, y permanentes: la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos, una ley estatal de servicios sociales, el reconocimiento legal de la violencia institucional, la regulación del informe social en los procedimientos de desahucio y una financiación que no dependa de la coyuntura. Un real decreto-ley se convalida o se deroga en treinta días, como ocurrió el 26 de febrero de 2026. Los derechos no pueden depender de una votación cada invierno.

No es una lista: son personas con nombre

Mientras escribimos esto hay personas con fecha puesta. Lo decimos con sus nombres, los que ellas y las plataformas que las acompañan han hecho públicos, y sin añadir ni un dato que no hayan difundido.

Rosario, 80 años, viuda, vecina del Casco Histórico de Toledo. No es un desahucio judicial: su contrato de alquiler venció y las propietarias no querían renovarlo. El 28 de septiembre debía entregar las llaves y no las entregó. Hay una negociación abierta y sigue en su casa. Le ofrecieron plaza en una residencia y la rechazó, porque lo que necesita es una vivienda en su barrio. En sus palabras: "No me voy a ir de mi casa hasta que no tenga otra vivienda". Que una mujer de 80 años tenga que elegir entre una residencia y la calle no es una alternativa habitacional: es el sistema resolviendo por ella.

Zaira, su marido y sus cuatro hijos, tres de ellos menores, desalojados el 28 de septiembre en Vicálvaro por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, una administración pública, en el quinto señalamiento y, según Stop Desahucios Vicálvaro, sin alternativa habitacional. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ya se había pronunciado sobre esta familia, y el Ministerio Fiscal pidió en junio aplazar el lanzamiento para que los servicios sociales buscaran alternativa. Se ejecutó igual.

Hanan y sus dos hijos adolescentes, uno de ellos con discapacidad acreditada, en Ceuta, con lanzamiento señalado para hoy, 29 de septiembre. Una madre con dos hijas menores en Logroño, el 1 de octubre, al corriente de pago y con vulnerabilidad reconocida. Un niño con discapacidad y su familia en Billabona, también el 1 de octubre. Fernando, 70 años, en Málaga, y Juani, que se desplaza en silla de ruedas, en Madrid, el 19 de octubre. Paquita, 83 años, en La Latina, con el lanzamiento suspendido a la espera de un informe de servicios sociales. Francisco y María, 81 y 74 años, en Badalona, el 29 de octubre. Una mujer víctima de violencia de género y su hija de nueve años en Gijón, paralizado por un juez que pidió alternativa. Un pensionista en Chiloeches, Guadalajara, el 17 de noviembre. Y más de ciento veinte familias de alquiler en Erandio, cuyos contratos empiezan a vencer el 1 de octubre.

No juzgamos a nadie ni prejuzgamos ninguna resolución judicial. Exigimos que ninguna se ejecute sin que las administraciones hayan cumplido antes su obligación de garantizar un techo. Y seguiremos añadiendo nombres a esta lista mientras haga falta, porque cada uno de ellos es la prueba de que esto no se arregla caso a caso.

Antes, durante y después

El Trabajo Social está antes, durante y después de cada emergencia. Antes, detectando la vulnerabilidad que la catástrofe convertirá en tragedia. Durante, acompañando, censando, localizando a quien vive solo, gestionando alojamientos y realojos. Y después, cuando se van las cámaras y queda la reconstrucción, que dura años.

Lo hemos demostrado con creces, en emergencias y en muchas otras áreas. Pero no se nos reconoce en la práctica, ni a la profesión ni a las profesionales que intervienen. Y sin reconocimiento no hay medios, ni plazas, ni protección.

El Congreso aprobó definitivamente el 16 de septiembre de 2026 la reforma de las leyes de dependencia y discapacidad, que reconoce los servicios sociales como servicios esenciales. Su disposición adicional novena dice que esa consideración "conlleva la atención asegurada a todas las personas en situaciones de emergencia". Está escrito. Ahora falta que se note en las plantillas, en los presupuestos y en los protocolos de emergencia, porque una atención asegurada sin equipos que la presten es una frase.

Exigimos

Lo urgente

Estatutos de Tejiendo Redes TS, artículo 5, objetivos generales: "Defender la Justicia Social, el Respeto a la Diversidad (en todas sus manifestaciones), la Responsabilidad Colectiva y los Derechos Humanos como principios fundamentales del Trabajo Social en su lucha por lograr un mayor Bienestar Social."

1. Una moratoria de lanzamientos de hogares vulnerables sin alternativa habitacional, con rango de ley y sin fecha de caducidad. La suspensión que existía decayó el 26 de febrero de 2026 y hoy no hay ninguna en vigor.
2. Un escudo antidesahucios estructural, no coyuntural ni sujeto a prórrogas anuales que puedan derogarse cada invierno.
3. Que el retorno de Maricarmen a su casa se acuerde con ella, no sobre ella. La negociación del 28 de septiembre duró cuatro horas y media entre sus representantes, la empresa propietaria y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo como mediadora, y ella no estaba: seguía ingresada. Pedimos contrato vitalicio y no de ocho años, porque ocho años es lo que la Ley de Arrendamientos Urbanos ya impone como prórroga obligatoria cuando el arrendador es una persona jurídica, y porque a una mujer de 87 años no se le ofrece un plazo: se le garantiza su casa mientras viva. Y con renta que no supere el 30 % de su pensión, vivienda accesible, apoyos a domicilio, retorno acompañado y reparación del daño. Que ninguna otra persona tenga que pasar por una camilla y por una movilización estatal para conservar su casa.

La emergencia social

Estatutos, artículo 5, objetivos específicos: "Impulsar proyectos, apoyar y colaborar con Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y empresas públicas o privadas con objetivos sociales, culturales y medio ambientales comunes." Las exigencias de este bloque no son nuestras: las formulan otras organizaciones del sector social y nos adherimos a ellas citando a su autor.

4. Que los servicios sociales dejen de perder peso en el presupuesto público. Según el Índice DEC 2025 de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales,

- España destina el 1,75 % del PIB al sistema público de servicios sociales, y el porcentaje se reduce por cuarto año consecutivo.
5. Que la lucha contra la pobreza cuente con financiación suficiente y compromisos concretos. EAPN España reclama que la Estrategia Europea contra la Pobreza se traduzca en "financiación suficiente, compromisos concretos y políticas más ambiciosas", ante una tasa de riesgo de pobreza o exclusión del 25,7 %, que afecta a 12,6 millones de personas.
 6. Que ninguna persona se enfrente a un desalojo sin alternativa. Lo formula EAPN España con estas palabras: "Ninguna persona debería enfrentarse a un desalojo sin una alternativa digna."
 7. Sistemas integrados de políticas públicas y no parches sectoriales, con una reforma estructural de la vivienda que amplíe el parque social en alquiler, protección económica a la infancia y a la juventud, e integración migratoria basada en derechos y en convivencia. Son las cuatro propuestas centrales del IX Informe sobre exclusión y desarrollo social en España de la Fundación FOESSA, presentado en noviembre de 2025, que reúne más de ochenta y cinco propuestas concretas.
 8. Que la regularización extraordinaria de personas migrantes, reclamada durante años por cientos de entidades sociales y aprobada en 2026, se complete con garantías: ampliación de los plazos, recursos suficientes para resolver los expedientes, y la prohibición expresa de ejecutar ninguna expulsión mientras haya una solicitud en trámite. Una regularización sin medios ni plazos no regulariza: deja a la gente a medias.
 9. Una prestación universal por crianza, como la que existe en diecinueve países europeos, y la reforma del Ingreso Mínimo Vital y del complemento de ayuda para la infancia, en los términos que plantea la Plataforma de Infancia.
 10. Que se estudie y se apoye la Iniciativa Ciudadana Europea "Implantación de una renta básica incondicional (RBI) en toda la UE", registrada por la Comisión Europea el 7 de julio de 2026 y con recogida de firmas abierta desde el 25 de septiembre de 2026. Necesita un millón de firmas en al menos siete Estados miembros. Pedimos que las administraciones la difundan y que se abra un debate público serio sobre la garantía de ingresos como derecho, y no como prestación condicionada a demostrar la propia carencia.
 11. Que se recupere la cobertura de las rentas mínimas autonómicas, hoy en el nivel más bajo desde 2011 según el Índice DEC 2025, y que en tres comunidades no alcanza al 1 % de la población.
 12. La intervención social preventiva desde el inicio del procedimiento judicial, y no en la víspera del lanzamiento, con coordinación efectiva entre juzgados, servicios sociales y

vivienda, tal como lo formula la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid.

13. Que al menos el 40 % de la financiación del Plan Estatal de Vivienda se destine a vivienda social y asequible, como reclama la Plataforma del Tercer Sector, y que se eleve del 0,7 % al 1 % la asignación tributaria del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades destinada a fines sociales.

El procedimiento y las garantías

Estatutos, artículo 5, objetivos específicos: "Contribuir a una redefinición de las funciones actuales del Trabajo Social para blindar las competencias de los Trabajadores/as Sociales en todos sus ámbitos, trabajando y colaborando con los COTS y el Consejo General del TS en la defensa de la profesión frente al intrusismo profesional."

14. Que antes de iniciar cualquier procedimiento de lanzamiento, por impago o por ocupación, se informe a la persona demandada de los recursos sociales de su zona y se le conceda un plazo real para ser atendida por ellos.
15. Un servicio de mediación en vivienda ubicado en las propias sedes judiciales, con profesionales del Trabajo Social, siguiendo el modelo que ya funciona en Asturias.
16. Informe social preceptivo y determinante antes de cada señalamiento, con plazo máximo de emisión y medios para cumplirlo, y obligación de motivar por escrito toda resolución que se aparte de él, siguiendo el modelo del artículo 2.2 de la Ley Orgánica 3/1980 del Consejo de Estado. Un informe que llega tarde no protege a nadie. Y que ninguna valoración de actitud, motivación o colaboración condicione el acceso a la protección.
17. Apoyos complementarios desde los servicios sociales para las familias en riesgo de pérdida de vivienda por impago, con la finalidad expresa de evitar el desalojo forzoso.
18. Un protocolo vinculante para que ningún lanzamiento se ejecute mientras estén vigentes medidas provisionales de un órgano de tratados de la ONU, y un examen judicial obligatorio de proporcionalidad.
19. Un protocolo específico de lanzamientos para personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia de grado II o superior, personas con enfermedad terminal o en cuidados paliativos, y mujeres víctimas de violencia de género. Ninguna de estas situaciones puede resolverse con un aplazamiento de dos meses.
20. Que se publiquen las conclusiones de la investigación de la Delegación del Gobierno sobre el dispositivo del 23 de septiembre, un protocolo policial de mínima intervención

en desahucios y el pleno respeto a la presunción de inocencia.

21. La transposición inmediata de la Directiva (UE) 2024/1069 contra los litigios que buscan silenciar a quienes defienden derechos.

La vivienda como derecho, y el mercado

Estatutos, artículo 5, objetivos específicos: "Contribuir como Asociación Profesional y red de apoyo a los profesionales de los Servicios Sociales, tanto específicos como comunitarios y abogar por el derecho universal de todas las personas a los servicios sociales como pilar básico del sistema de Bienestar Social." Y: "Apoyar y potenciar el desarrollo de políticas sociales que respeten los principios fundamentales del Trabajo Social, mejoren la calidad de vida y el bienestar social y medio ambiental."

22. Reconocer la vivienda como un derecho social básico de carácter universal, no asistencialista, y como derecho fundamental reconocido por ley, y constituir las políticas públicas de vivienda en el quinto pilar del Estado del Bienestar, junto a la sanidad, la educación, las pensiones y los servicios sociales.
23. Desarrollar e implementar políticas públicas de vivienda desmercantilizando las respuestas, asumiendo esa responsabilidad las administraciones en su conjunto, y elaborar medidas a corto, medio y largo plazo comprometidas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
24. Un parque público de alquiler suficiente, con criterios de accesibilidad universal, eficiencia energética y perspectiva de género, integrado en distintos municipios y edificaciones, con enfoque social y comunitario frente a las respuestas individualizadoras del mercado, para que nadie tenga que marcharse de donde ha construido su vida.
25. Intervenir públicamente en el mercado de alquiler regulando los precios, controlando y vigilando el mercado irregular de viviendas y de habitaciones, y favoreciendo el alquiler social asequible.
26. Reformar la ley de arrendamientos para limitar el alquiler de temporada y el alquiler por habitaciones, que hoy funcionan como vía de escape a la regulación.
27. Congelación de las rentas de los contratos vigentes y prórroga generalizada de los que venzan, con renovación automática y sin expulsiones sin causa acreditada.
28. Regular el alquiler turístico y movilizar la vivienda vacía promoviendo su rehabilitación.
29. Incorporar de manera obligatoria informes de impacto social en las promociones urbanísticas, públicas y privadas, para prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo social evitables.
30. Una bolsa de viviendas de emergencia de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y de la Agencia de Vivienda Social en los propios barrios, que admita a los animales del

entorno familiar (AEF), y el ejercicio del tanteo y retracto en las ventas de edificios con inquilinos vulnerables.

31. Que el Ayuntamiento de Madrid, que ha declarado que la vivienda de Maricarmen no cumple los requisitos del programa Reviva sin precisar cuál, haga pública la base concreta y use los instrumentos que sí tiene: vivienda propia de la EMVS por emergencia, arrendamiento o convenio específico o ayuda al alquiler; y que, si no puede asumirlo solo, lo solicite formalmente a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Vivienda.

El mundo rural

Estatutos, artículo 5, objetivos específicos: "Defender y promover el Desarrollo Sostenible, el Respeto por el Medio Ambiente y la Protección animal y la figura del Trabajo Social en las Zonas Rurales."

32. Incorporar un enfoque ecosocial y feminista, y también un enfoque rural y no únicamente urbano, porque la emergencia habitacional está afectando igualmente al medio rural y ahí permanece invisibilizada.
33. Limitar por ley el número de viviendas de uso turístico en los municipios de menos de 3.000 habitantes, con un tope escalonado según población y un porcentaje máximo sobre el parque de vivienda del municipio, y con la posibilidad de que los ayuntamientos lo endurezcan pero no lo rebajen.
34. Prohibir la adquisición especulativa de vivienda en el medio rural por parte de grandes tenedores y sociedades mercantiles, y condicionar la compra pública de vivienda por parte de las administraciones a su destino residencial permanente y a un uso social acreditado.
35. Un plan estatal de vivienda rural con vivienda pública de alquiler asequible en municipios de menos de 3.000 habitantes, ayudas a la rehabilitación condicionadas a alquiler residencial de larga duración, y movilización de la vivienda vacía de titularidad pública y bancaria en el medio rural.
36. Equipos públicos de Trabajo Social en urgencias, emergencias y catástrofes en cada comunidad autónoma, con personal propio y disponibles las veinticuatro horas todos los días del año, y con dispositivos itinerantes que cubran el medio rural disperso. Servicio público, no voluntariado ni entidad adjudicataria.
37. Que se deje de discriminar a la periferia y al medio rural. Vivir lejos no puede seguir significando tener menos derechos, menos recursos y más distancia hasta cualquier servicio.

Renta antigua y reparación

Estatutos, artículo 5, objetivos generales: "Investigar el Trabajo Social en todas sus áreas de intervención y los colectivos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión."

38. La reforma de la disposición transitoria segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994: que vuelva a estar vigente, sin límite temporal, la protección vitalicia de los hijos e hijas subrogados mayores de 65 años o pensionistas; que el umbral de discapacidad baje al 33 % o se sustituya por el reconocimiento de dependencia; y que se aplique a todos los contratos vigentes y procedimientos sin lanzamiento ejecutado.
39. Reparación de la discriminación heredada del franquismo: aplicación efectiva de la disposición adicional cuarta de esa ley, que desde 1995 declara sujeto preferente de las ayudas de vivienda a quien pierde la subrogación; publicación del censo de contratos anteriores a 1985 y de la estadística de lanzamientos por causa, desagregados por sexo y edad; e informe de impacto de género del Instituto de las Mujeres.
40. Que la estadística oficial de lanzamientos desagregue la edad, la discapacidad y la naturaleza del demandante, persona física o jurídica. Hoy no lo hace, y lo que no se cuenta no se protege.

Derechos, salud y territorios en emergencia

Estatutos, artículo 5, objetivos generales: "Defender la Justicia Social, el Respeto a la Diversidad (en todas sus manifestaciones), la Responsabilidad Colectiva y los Derechos Humanos." Y objetivos específicos: "Respaldar, apoyar y promover el feminismo, la lucha por la igualdad y el respeto por la diversidad sexual."

41. Que las instituciones públicas defiendan de forma activa, y no solo declarativa, los derechos humanos, la protección animal y del medio ambiente y toda forma de diversidad, y que combatan la violencia de género e intragénero, el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia, la tortura y la violencia institucional. Activa significa con presupuesto, con protocolos, con formación obligatoria y con consecuencias cuando se incumple. Una declaración sin medios es una forma de consentir.
42. Protocolos de salud mental y prevención del suicidio en todo procedimiento de desahucio, y una investigación de lo ocurrido con Olga.
43. El reconocimiento legal de la violencia institucional en vivienda y servicios sociales y la reparación de los daños a la salud acreditados (Ley 40/2015, art. 32).
44. La paralización de los derribos en la Cañada Real sin realojo y el restablecimiento del suministro eléctrico.

Frontera sur: Ceuta, Melilla y las islas

Estatutos, artículo 5, objetivos generales: "Defender la Justicia Social, el Respeto a la Diversidad (en todas sus manifestaciones), la Responsabilidad Colectiva y los Derechos Humanos como principios fundamentales del Trabajo Social en su lucha por lograr un mayor Bienestar Social."

45. Alojamiento digno para todas las personas en situación de calle en Ceuta, la incorporación inmediata de todos los niños y niñas al sistema de protección y un plan de invierno con recursos antes de las primeras lluvias.
46. El cese inmediato de toda devolución o expulsión que no respete las garantías del derecho internacional: identificación individual, información en lengua comprensible, asistencia letrada e intérprete, derecho efectivo a solicitar protección internacional, recurso con efecto suspensivo, evaluación del interés superior del niño y prohibición de devolución a un lugar donde exista riesgo para la vida o la integridad. Y que se hagan públicas las cifras de devoluciones practicadas en Ceuta y Melilla, con su base legal.
47. Que se escuche y se dote a las entidades que trabajan sobre el terreno en la frontera sur, y que se investiguen y respondan sus denuncias en lugar de deslegitimarlas. Quien documenta lo que ocurre en una frontera no es un obstáculo para la política migratoria: es una garantía democrática.
48. La identificación de todas las personas fallecidas en la frontera sur y en Ceuta, y que ninguna sea enterrada sin identificar: protocolo forense con toma y cotejo de muestras de ADN, registro público de inhumaciones, búsqueda activa de familiares y derecho de estos a ser informados, a recuperar el cuerpo y a despedirse. Morir sin nombre y ser enterrada sin que nadie lo sepa es la última forma de exclusión.
49. Una investigación independiente de todas las denuncias de violencia policial, militar o racista en Ceuta y en la frontera sur, con publicación de sus conclusiones, y que la Fiscalía informe del estado procesal de cada procedimiento abierto y del motivo de cada archivo. Respetamos la presunción de inocencia de cualquier persona no condenada, y por eso mismo exigimos que se investigue: sin investigación no hay ni responsabilidad ni exoneración, solo impunidad y sospecha.
50. El cumplimiento íntegro de la sentencia del Tribunal Supremo 814/2026, de 29 de junio: ninguna devolución colectiva, e identificación individual, asistencia letrada, intérprete y acceso efectivo al asilo por el procedimiento del artículo 58.3 de la Ley de Extranjería. Y que se publiquen la contratación, el coste y las especificaciones técnicas de la barrera del Tarajal, incluida su parte sumergida, con una evaluación del riesgo para la vida.
51. La presunción de minoría de edad con evaluación individualizada e intervención del Ministerio Fiscal, y la derivación de los niños, niñas y adolescentes de Ceuta al sistema estatal de protección, con criterio técnico de vulnerabilidad en los traslados y corresponsabilidad efectiva de todas las comunidades autónomas. Un niño tutelado

- por una administración pública no es un invasor.
52. Protección específica e inmediata para los menores y para las personas LGBTIQ+, con recursos de acogida adecuados, y recogida de testimonios sobre las violencias que sufren.
 53. La investigación diligente de las agresiones sexuales registradas por la Fiscalía, y medidas de protección efectivas para niñas y mujeres, con espacios seguros y atención especializada.
 54. La investigación y persecución de los delitos de odio conforme al artículo 510 del Código Penal, y que se sancionen los comportamientos violentos y los contenidos que deshumanizan a las personas migrantes o que promueven regímenes autoritarios y dictaduras. La libertad de expresión no ampara llamar invasor a un niño muerto.
 55. El refuerzo extraordinario y financiado de los servicios sociales de Ceuta y de todos los territorios de frontera y de primera llegada, entre ellos Melilla, las islas Canarias, Cádiz y el Estrecho, o donde en cada momento haga más falta, con equipos de Trabajo Social en la primera acogida para detectar situaciones de trata y de vulnerabilidad. Con plantilla propia y financiada, no con personal prestado que deja otro servicio sin cubrir ni con profesionales que se queman en seis meses.
 56. La publicación de un informe público periódico con las cifras de personas fallecidas, heridas y detenidas, desagregadas por sexo y edad, verificable por partes independientes, en lugar de datos dispersos que cada administración cuenta a su manera.
 57. Protección efectiva para las activistas, el voluntariado, el periodismo y la población local solidaria frente a amenazas y agresiones, y una investigación sobre la filtración que afectó a sus datos personales. Quien documenta lo que ocurre en una frontera no es un obstáculo: es una garantía democrática.

La profesión, sus medios y su protección

Estatutos, artículo 5, objetivos generales: "Promover, visibilizar y defender el Trabajo Social como profesión y a los/as profesionales del Trabajo Social a nivel nacional e internacional en todas sus áreas de intervención." Y objetivos específicos: "Potenciar y promover la prevención de riesgos laborales en los entornos de trabajo público o privado de los/as profesionales del Trabajo Social."

58. Un servicio obligatorio de información y asesoramiento de vivienda en los servicios sociales comunitarios de cada administración local, dotado como mínimo con una trabajadora o un trabajador social.
59. Disponer, en el propio sistema de vivienda, de equipos sociales propios y especializados con el perfil profesional del Trabajo Social, porque estas necesidades no

- deben seguir recayendo sobre el Sistema Público de Servicios Sociales.
60. Ratios profesionales máximas por habitante en los servicios sociales de atención primaria, fijadas por norma y no por disponibilidad presupuestaria. Con las ratios actuales no se acompaña: se despacha.
 61. La simplificación de los procedimientos de acceso a prestaciones y ayudas. La burocracia excesiva no es neutral: expulsa a quien menos tiempo, salud y medios digitales tiene, y por eso también es una forma de maltrato institucional.
 62. Protección laboral y profesional de quien informa y de quien denuncia: garantía de indemnidad frente a represalias, amparo colegial efectivo y respeto a la autonomía técnica, también para quienes trabajan en entidades adjudicatarias cuyo contrato depende de la siguiente licitación.
 63. Servicios sociales públicos, de atención primaria y especializados, con recursos suficientes para acompañar y no solo para gestionar la urgencia: plantillas estables, tiempo por persona atendida y capacidad de intervenir antes de que el problema sea irreversible.
 64. El refuerzo urgente de los equipos de valoración de la dependencia y de la discapacidad, con plantillas dimensionadas por norma y no por presupuesto, para acabar con unas listas de espera en las que se muere gente. Ninguna persona debería fallecer esperando una prestación que la ley ya le reconoce, y cada fallecimiento en lista de espera debería publicarse, contarse y explicarse.
 65. Más plazas estructurales de Trabajo Social en todos los ministerios, incluido el Ministerio de Defensa, y en los organismos públicos que toman decisiones con impacto social directo. Existen algunas, pero son tan pocas que no llegan a cambiar nada. Si una política afecta a la vida de la gente, alguien tiene que poder decir en esa mesa qué le va a pasar a la gente.

Estatuto profesional, reconocimiento y financiación

Estatutos, artículo 5, objetivos generales: "Mejorar la formación y aumentar la empleabilidad de los profesionales del Trabajo Social a nivel nacional e internacional en todas sus áreas de intervención." Y objetivos específicos: "Promover e impulsar la inclusión del Trabajo Social Sociosanitario dentro del Catálogo de Especialidades de Salud, que se incluya dentro de las profesiones sanitarias." Y: "Impulsar proyectos, apoyar y colaborar con Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y empresas públicas o privadas con objetivos sociales, culturales y medio ambientales comunes."

66. La clasificación de las trabajadoras y trabajadores sociales del sector público en el subgrupo A1, en igualdad con las demás profesiones que exigen título de grado y emiten dictámenes e informes periciales, y la equiparación salarial correspondiente. Desde la implantación del grado universitario no existe razón técnica que sostenga la

diferencia.

67. El reconocimiento por ley del Trabajo Social sanitario como profesión sanitaria y su inclusión en el Catálogo de Especialidades de Salud, con desarrollo reglamentario de los requisitos de ejercicio, vía formativa oficial y reconocimiento de sus competencias en la intervención psicosocial en crisis, urgencias, emergencias y catástrofes.
68. El reconocimiento del valor procesal del informe social en igualdad con los dictámenes periciales de otras profesiones, y una norma estatal que reconozca expresamente la autonomía técnica de las profesionales del Trabajo Social, como ya hacen la Ley 44/2003 para las profesiones sanitarias o la Ley Orgánica del Poder Judicial para la defensa letrada.
69. La aprobación, sin más demora, de la ley estatal que la disposición transitoria cuarta de la Ley 25/2009 ordenó al Gobierno remitir a las Cortes en el plazo de doce meses. Diecisiete años después no existe, y el marco general de todos los colegios profesionales sigue siendo una ley de 1974.
70. Convocatorias públicas de financiación en concurrencia competitiva, con criterios objetivos, publicados y evaluables, abiertas a las entidades sin ánimo de lucro del ámbito social con independencia de su tamaño, antigüedad o implantación territorial, y con una reserva efectiva para entidades pequeñas y del medio rural. Que quien decide reparta con reglas conocidas, y no a dedo.
71. Financiación estable de proyectos, y no solo de estructuras ya consolidadas: convocatorias plurianuales, anticipos que no obliguen a adelantar el gasto, justificación proporcionada al importe y publicación de todas las concesiones con su motivación. Sin eso, solo puede concurrir quien ya tiene.
72. La publicación detallada, por entidad y por convocatoria, del reparto de toda la financiación pública destinada a la acción social, incluidas las convocatorias del 0,7 % del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, y límites a la concentración: que ninguna entidad pueda acumular un porcentaje desproporcionado de una misma convocatoria, con reserva efectiva de fondos para entidades pequeñas, de base y del medio rural. Sin ese dato no es posible saber si el dinero llega donde más falta hace.

Doce de estas exigencias proceden del propio Consejo General del Trabajo Social: ocho de su Manifiesto por el derecho a una vivienda digna (25 de junio de 2025) y cuatro de su informe de aportaciones al anteproyecto de la ley de vivienda (27 de octubre de 2021), que no se recogen en el manifiesto de 2025 ni en el posicionamiento de 2026. Las hacemos nuestras íntegramente y pedimos que se recuperen. Las exigencias del bloque La emergencia social proceden de otras organizaciones del sector social y se citan con su autor. Varias coinciden con el decreto Maricarmen propuesto por el Sindicato de Inquilinas e Inquilinos de Madrid. No competimos con nadie: sumamos.

Cuando se desahucia, sufren las personas, sufren los animales y sufre el territorio. Y cuando se repara, como en el acuerdo alcanzado para que Maricarmen vuelva a su casa, se repara tarde y solo después de que miles de personas hayan tenido que salir a la calle. No es un caso: es una emergencia.

Súmate al manifiesto

El manifiesto completo se hace público hoy. Invitamos a colegios profesionales, asociaciones, sindicatos, universidades y grupos de investigación, plataformas, AMPAS, entidades vecinales y ayuntamientos a adherirse, y a todas las personas que lo deseen a firmarlo a título individual.

Manifiesto vivo. Esta versión se hace pública el 29 de septiembre de 2026. Se registrará ante los ministerios competentes, el Defensor del Pueblo y el Congreso de los Diputados cuando conozcamos los primeros resultados del real decreto-ley de vivienda anunciado, para que el texto registrado incorpore ya nuestra posición sobre su contenido. No es una versión cerrada: seguirá actualizándose según evolucione la situación, y cada nueva versión llevará su fecha. Quien se adhiere lo hace al manifiesto y a su evolución.

Cómo adherirse, sin fecha límite: pueden adherirse entidades, organizaciones y profesionales, y cualquier persona a título individual. Escribe a tejiendoredestts@gmail.com indicando el nombre de la entidad o de la persona, el CIF o la condición profesional, y la persona de contacto. Confirmaremos cada adhesión por correo.

Formulario de adhesión: próximamente, en los canales de la asociación.

La lista de entidades se publicará tras confirmar cada adhesión. Las firmas individuales se comunicarán en cifras, sin datos personales.



Tejiendo Redes TS

Mari C. López Requena

Presidenta de la Asociación de Profesionales del Trabajo Social "Tejiendo Redes TS"

Trabajadora Social, Col. 13/1067

El Trabajo Social debe ser apartidista, pero no puede ser neutral ante la injusticia

Si estás pasando por un momento difícil o tienes pensamientos de suicidio, llama al 024 (línea de atención a la conducta suicida, gratuita, confidencial y disponible las 24 horas). En caso de emergencia, llama al 112.